



## **BASES PROMOCION “10% DEL PIE”**

### **EDIFICIO CARVAJAL 0330**

### **DELABASE CARVAJAL SpA**

Santiago, a 31 de Marzo del año 2023, DELABASE CARVAJAL SpA, Rol Único Tributario N° 77.060.514-8, representada por don Alan Guendelman Portugueis, cédula nacional de identidad N° 9.001.871- K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Román Díaz 300, oficina 101, comuna de Providencia, vienen a protocolizar las siguientes bases para la promoción denominada “10% del Pie”, cuyas características y términos son los siguientes:

#### **PRIMERO: Proyecto que participa.**

Para todos los efectos a que diere lugar, esta promoción se entiende aplicar única y exclusivamente a todos los departamentos que forman parte del EDIFICIO CARVAJAL 0330, ubicado en calle Carvajal N° 0330, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, y sobre los cuáles se podrá constituir dominio exclusivo, en los términos definidos por el N° 2 del artículo 2° de la Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, y que no hayan sido objeto de una promesa de compraventa previa. A mayor abundamiento, la presente promoción no aplica para promesas que correspondan a recolocaciones de un departamento que ya hubiere sido prometido anteriormente a un tercero.

#### **SEGUNDO: Promoción.**

La promoción “10% del Pie” consiste en que la Inmobiliaria igualará la cantidad de dinero que el cliente pague al contado al momento de suscribir la promesa de compraventa, con un máximo de un 10% del valor total de la compra. Para acogerse a la presente promoción, el cliente deberá optar al momento de celebrar la promesa de compraventa por alguna de las siguientes opciones:

- i) Suscribir un pagaré por la cantidad que desea acoger a la promoción en favor de la Inmobiliaria, documento que será devuelto al cliente 30 días corridos posteriores al momento de la firma de la escritura de compraventa definitiva, o del pago de la última cuota a que se hubiere obligado el promitente comprador en la promesa de compraventa, según correspondiere; habiéndose declarado en la

mencionada escritura definitiva de compraventa que dicha suma formaba parte del precio y que había sido pagada satisfactoriamente a la Inmobiliaria.

- ii) No suscribir el pagaré, en cuyo caso sólo operará un descuento en el precio de la compraventa, por igual monto que la cantidad acogida a la promoción, con un máximo de un 10% del valor de la compra, el que se verá reflejado en el precio de la compraventa definitiva.

Se deja expresa constancia que la presente promoción se materializará necesariamente en el precio de compra, que constará del contrato de promesa de compraventa.

### **TERCERO: Condiciones.**

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- i) Que, se celebre un contrato de promesa de compraventa en las condiciones establecidas por la promitente vendedora y que son conocidas y aceptadas por la promitente compradora, entre el día 31 de Marzo del 2023 y el día 31 de Marzo del 2024, única y exclusivamente de cualquier departamento correspondiente al proyecto singularizado previamente; que en dicho contrato el cliente declare expresa o tácitamente adherir pura y simplemente a la presente promoción y que al momento de la firma de este, el cliente pague al contado la suma de dinero que desea acoger a la promoción, con un máximo de un 10%, del valor total de la compra.
- ii) Que, el promitente comprador cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial en lo relativo al pago de cuotas a que se hubiere obligado, incluso si dichas cuotas se hacen exigibles después de firmar la escritura definitiva de compraventa. Se deja constancia que en caso que existieren cuotas pendientes de pago, una vez firmada la escritura definitiva de compraventa, según lo acordado en la promesa de compraventa, y que el promitente comprador no las pague oportunamente, sin perjuicio de que la presente promoción no produzca efecto alguno, dicho promitente vendedor podrá perseguir y hacer efectivo el pagaré mencionado en el punto i) de la cláusula Segunda precedente.

### **CUARTO: Cumplimiento de la promoción.**

Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, al momento de la celebración del contrato de compraventa prometido, la inmobiliaria propietaria del proyecto igualará la suma pagada al contado por el cliente al momento de haber celebrado la promesa de compraventa, con un máximo de un 10% del valor total de la compra, según lo que corresponda de acuerdo a la cláusula segunda de las presentes bases.

Para todos los efectos, en el contrato de compraventa se darán por cumplidas todas las obligaciones entre las partes, con excepción de la que dan cuenta estas bases en caso de que el cliente haya optado por suscribir el Pagaré, toda vez que en este caso se deberá además firmar la respectiva cancelación y finiquito al momento de hacersele devolución del mismo.

**QUINTO: Duración y Vigencia de la promoción**

La promoción que consta en este instrumento comenzará a regir el día 31 de Marzo del año 2023 y mantendrá su vigencia hasta el día 31 Marzo del 2024, ambas fechas inclusive; no obstante lo cual las respectivas promesas de compraventa podrán ser suscritas por las partes hasta el día 15 de Abril de año 2024.

**Nota: Se deja expresa constancia que esta promoción no es acumulable con otras promociones existentes en el mismo proyecto, con excepción de la promoción Pie sin Ahorro**

---

DELABASE CARVAJAL SpA



**BASES PROMOCION “ARRIENDO PAGA EL PIE”.**

**DELABASE CARVAJAL SpA**

**EDIFICIO CARVAJAL 0330**

Santiago, a 31 de Marzo del 2023, DELABASE CARVAJAL SpA, Rol Único Tributario N° 77.060.514, representada por don Alan Guendelman Portugueis, cédula nacional de identidad N° 9.001.871- K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Román Díaz 300, oficina 101, comuna de Providencia, en adelante “La Inmobiliaria”, viene en protocolizar las siguientes bases para la promoción denominada “Arriendo Paga el Pie”, cuyas características y términos son los siguientes:

**PRIMERO: Proyecto que participa.**

Para todos los efectos a que diere lugar, esta promoción se entiende aplicar a todos los departamentos que forman parte de los departamentos que forman parte del EDIFICIO CARVAJAL 0330, ubicado en calle Carvajal 0330, de la comuna San Miguel, Región Metropolitana, sobre los cuáles se podrá constituir dominio exclusivo, en los términos definidos por la Ley 21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, y que no hayan sido objeto de una promesa de compraventa previa. A mayor abundamiento, la presente promoción no aplica para promesas que correspondan a recolocaciones de un departamento que ya hubiere sido prometido anteriormente a un tercero.

**SEGUNDO: Promoción.**

La promoción “Arriendo Paga el Pie” consiste en que el Promitente Comprador o Comprador, según sea el caso, otorgará en la propia escritura de promesa de compraventa y/o compraventa y/o en un instrumento separado un mandato irrevocable para que DELABASE CARVAJAL SpA arriende el o los inmuebles prometidos comprar o comprados, según corresponda, aplicando el monto de los arriendos a las deudas y/o saldo de precio que pudiera tener el promitente comprador y/o comprador. Este mandato podrá generar cobros de parte de DELABASE CARVAJAL SpA, los cuales se especificarán en la promesa de compraventa y/o compraventa y/o en el instrumento separado que se otorgue al efecto, así como también en dichos documentos se establecerán las distintas modalidades del mandato y/o arriendo en cuestión. Se deja constancia que DELABASE CARVAJAL SpA no está obligada a aceptar éste mandato, y que en caso de no aceptarlo, no contrae ninguna obligación al respecto.

**TERCERO: Duración y Vigencia de la promoción**

La promoción que consta en este instrumento comenzará a regir el día 31 de Marzo del año 2023 y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de Marzo del 2024, ambas fechas inclusive; no obstante lo cual las respectivas promesas de compraventa podrán ser suscritas por las partes hasta el día 15 de Abril del 2024

**Nota: Se deja expresa constancia que esta promoción no es acumulable con otras promociones existentes en el mismo proyecto, con la sola excepción de la promoción denominada “Pie Sin Ahorro Previo”**

---

DELABASE CARVAJAL SpA